

1-E

**Antofagasta, veinte de marzo de dos mil veinticuatro.**

A folio 113

A sus antecedentes, oficio remitido por AFT-PF Porrima.

Vengan las partes a la audiencia cautelar **el día 26 DE ABRIL DE 202 A LAS 09:30 HORAS**, bajo apercibimiento del artículo 21, inciso primero de la Ley 19.968.

La audiencia se celebrará con las partes que asistan, afectándole a la que no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de posterior notificación.

Ofíciuese a curadora doña PAMELA MOYA MATUS DE LA PARRA, a fin pueda indagar y se pronuncie sobre la modificación de los cuidados personales provisorios y cambio de ciudad de residencia. Cúmplase en el plazo de quinto día.

A folio 114

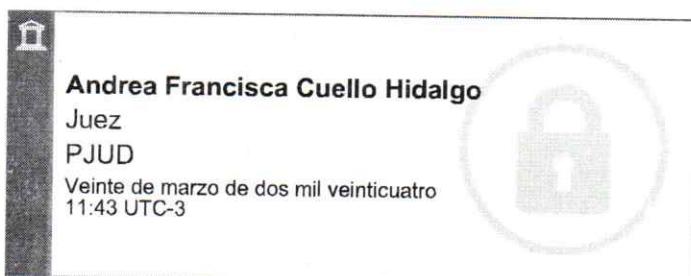
A sus antecedentes, informe de avance respecto de la adolescente ~~VALENTINA IGNACIA ROCCO AVENDAÑO~~, remitido por AFT-PF PORRIMA.

Solo para efectos informáticos, no habiéndose aplicado efecto ingreso efectivo en su oportunidad; cúmplase con esta fecha.

Notifíquese por correo electrónico.

**RIT X-195-2022**

Dictada por Juez de Familia de Antofagasta, que se señala en firma electrónica. /jse



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XCVQXMMVCDNM